

ANEXO III

Modelo A03

ACTA CON ACUERDO

Concepto		Periodo
Obligados tributarios	Nombre/Razón social	N.I.F.
	Domicilio	
Datos del acta	Lugar de formalización	Fecha
	Actuarios	N.R.P.

Constituída la Inspección para documentar los resultados de la actuación inspectora, en relación con el expresado obligado tributario, y presente don , con número de identificación fiscal , como , se hace constar:

1. La situación de la contabilidad y registros obligatorios a efectos fiscales del obligado tributario es la siguiente:
2. La fecha de inicio de las actuaciones fue el día en el cómputo del plazo de duración debe atenderse a las siguientes circunstancias:
3. De las actuaciones practicadas y demás antecedentes resulta que:

Para la elaboración de la propuesta de regularización es necesario lo que permite concluir un acuerdo con el obligado tributario en los términos previstos en el artículo 155 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En cuanto a la fundamentación de la realizada, ha de señalarse que

4. Los hechos consignados, ajuicio de la Inspección constituyen/no constituyen infracción tributaria, de acuerdo con lo dispuesto en

5. El ha autorizado la suscripción de este acta con acuerdo en fecha

En fecha el obligado tributario constituyó de cuantía suficiente para garantizar el cobro de las cantidades que pudieran derivarse del acta, aportándose el correspondiente justificante que lo acredita

6. De acuerdo con lo dispuesto en los apartados anteriores, se formula la siguiente propuesta de regularización respecto de los conceptos que se indican:

Cuota	
Recargos	
Intereses de demora	
Deuda a ingresar / devolver	
Sanción reducida	
Total a ingresar / devolver	

7. El obligado tributario manifiesta su conformidad con la totalidad del contenido del presente acta, extendiéndose, por tanto, dicha conformidad expresamente al fundamento de la aplicación/estimación/valoración/medición realizada y a los elementos de hecho, fundamentos jurídicos y cuantificación de la propuesta de liquidación y de sanción contenidas en el acta.

8. Se entenderá producida y notificada la liquidación e impuesta y notificada la sanción en los términos de las propuestas formuladas si transcurridos 10 días contados desde el siguiente a la fecha de esta acta no se ha notificado al interesado acuerdo del , rectificando los errores materiales que pudiera contener la misma.

Confirmadas las propuestas, el depósito realizado se aplicará al pago de dichas cantidades. Si se hubiera presentado aval o certificado de seguro de caución, el ingreso deberá realizarse en el plazo a que se refiere el